



**ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL NÚMERO UTA-LP-01-22  
PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PANELES  
SOLARES, CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 273.6 kWp**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 8 de julio del año 2022, habiéndose citado en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fracc. Exhacienda la Cantera, personal de esta entidad y los participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial, número **UTA-LP-01-22 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PANELES SOLARES, CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 273.6 kWp PARA LA U.T.A** para celebrar el Acto de Fallo, de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3 y 1.9 letra C de las bases de esta Licitación Pública, así como lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 36 fracción II del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes; el procedimiento número **UTA-LP-01-22**, por contar con propuestas y con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el punto 1.9) apartado C) de la convocatoria, para su sustanciación, por lo que se procederá a realizar el

**ANÁLISIS:**

El Dictamen Administrativo es realizado por el área contratante y el Dictamen Técnico por las áreas requirentes con la asesoría técnica del C. ING. CARLOS RICARDO LUNA TELLEZ, Especialista en Energías Alternativas de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.

**TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES APLICADAS, S.A. DE C.V.**

Cumple con los requisitos administrativos de los numerales 2,3,4,6,7,8,9,10,11 del punto 2.4.) de las bases y **NO cumple** con el requisito del numeral 5 de dicho apartado, al no incluir copia de su INE dentro del sobre de su propuesta; por otra parte, aún y cuando presentó el formato G1 de no conflicto de intereses, relacionado con el numeral 6 del punto 2.4.) de las bases, sin embargo, se encontró que en la integración de socios de dicha licitante como persona moral, se

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones, and initials like 'RM' and 'SM' at the bottom.]*





encuentra una persona que funge como integrante del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, con lo cual se pudiera configurar un probable conflicto de intereses, como lo señala el inciso 2.4) la convocatoria y **No cumple** con las especificaciones técnicas para la partida única, al no desglosar precios por subpartida como lo señala el inciso c) de la propuesta técnica económica, con la subpartida 9 al no cumplir con la frecuencia del procesador especificaciones técnicas como se acordó en la junta de aclaraciones de este procedimiento y con los puntos 2, 6 y 9 de las memorias, cálculos y documentos que acompañan la propuesta técnica para validación de la capacidad técnica del licitante que se señala en el Anexo B la Convocatoria, por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA**.

#### **SMG GLOBAL, S.A. DE C.V.**

Cumple con los requisitos administrativos 3,4,6,7,8,9,10 y 11 y **NO cumple** con el requisito 2 al no presentar original del acta constitutiva para su cotejo y tampoco la credencial de INE, como lo señala el inciso 2.4) la convocatoria y **NO cumple** con las especificaciones técnicas para la partida única en las subpartidas: 7 al no señalar las dimensiones y venir en idioma extranjero, 8 al no cumplir con la conexión y NEMA solicitado; 9 al no cumplir con el Windows Pro como se acordó en la junta de aclaraciones de este procedimiento; en cuanto a la subpartida 10 al ofrecer estructura anclada y con los puntos del 2 al 23 de memorias, cálculos y documentos que acompañan la propuesta técnica para validación de la capacidad técnica del licitante que se señala en el Anexo B la Convocatoria, por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA**.

#### **MLB TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**

Cumple con los requisitos administrativos del 2 al 11 del punto 2.4 de la Convocatoria, sin embargo **NO cumple** con todas las especificaciones técnicas para la partida única en la subpartida 9, relativa al equipo de cómputo señalado, ya que se solicita que el mismo cuente con Windows 10 Pro y que el disco duro sea SSD, tal y como se acordó en la junta de aclaraciones de este procedimiento, sin embargo en su propuesta ofrece que dicho equipo cuente con Windows 10 Home y el disco duro no es SSD como fue pedido, siendo importante para la integración del Proyecto que se pretende, que dicho equipo de cómputo cumpla con todos los requerimientos técnicos de funcionamiento solicitados; por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA**.





### SOLUCIONES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.

Cumple con los requisitos administrativos 3,4,6,7 y 8 y **NO cumple** con los requisitos 2, al no presentar los CFDI, 10 al solo presentar 1 carta de recomendación, 5,9 y 11 como lo señala el inciso 2.4) la convocatoria y **NO cumple** con las especificaciones técnicas para la partida única en la subpartida 9 al no ofertar el equipo solicitado con las especificaciones técnicas como se acordó en la junta de aclaraciones de este procedimiento y no cumplir con la presentación de las memorias, cálculos y documentos que acompañan la propuesta técnica para validación de la capacidad técnica del licitante que se señala en el Anexo B la Convocatoria, por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA**.

### EFICIENCIA EN SISTEMAS DE ENERGÍA RENOVABLE DEL CENTRO S.A. DE C.V.

Cumple con los requisitos administrativos 3,4,5,6,7,8,9 y 10 **NO cumple** con los requisitos 2 al no presentar la opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado y 11 al presentar solo comprobante del estándar de competencia en referencia con la norma EC1181 del CONOCER, para Supervisión de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria y sin evidenciar que cuenta con personal que cumple con el estándar de competencia EC0586.01 Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, del CONOCER o con constancia de sistemas de acreditación similares, como lo señala 2.4 de la Convocatoria y en la junta de aclaraciones; **NO cumple** con las especificaciones técnicas para la partida única en la subpartida 9 al no ofertar el equipo de cómputo solicitado en la junta de aclaraciones de este procedimiento y no cumplir con la presentación de las memorias, cálculos y documentos que acompañan la propuesta técnica para validación de la capacidad técnica del licitante que se señala en el Anexo B de la Convocatoria, por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA**

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las funciones concretas de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo esta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los bienes y servicios requeridos recae en las áreas requerentes, ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los bienes solicitados, por lo que la Dirección de



Administración y Finanzas sólo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento y evaluación de la documentación administrativa.

Al haber analizado la documentación de los participantes, en relación con lo señalado en el artículo 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el punto 1.9 apartado C) de la convocatoria del presente procedimiento se

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Se procede declarar como **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional Presencial número **UTA-LP-01-22** con fundamento en el artículo 59 de la Ley y lo señalado en el artículo 22 fracción IV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el punto 1.10 de las bases del procedimiento.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, se da a conocer el fallo del presente procedimiento y dicha acta será enviada a los participantes por medio de correo electrónico a las direcciones registradas de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 13:15 horas del mismo día firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

**L.R.I. REBECA INÉS RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
**L.R.I. RUTH DE LIRA MORA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**





Firma de los asistentes:

*[Handwritten signature]*  
**LIC. LUZ DEL CARMEN PÁRAMO DE JUAMBELZ**  
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

*[Handwritten signature]*  
**C.P. PATRICIA VERÓNICA ACOSTA GUARDADO**  
UNIDAD AUDITORA DEL ÓRGANO DE CONTROL

*[Handwritten signature]*  
**LIC. CÉSAR LANDEROS LÓPEZ**  
ABOGADO GENERAL

ÁREA REQUERENTE:

*[Handwritten signature]*  
**ING. JUAN CARLOS JIMÉNEZ VÉLAZQUEZ**  
Jefe de Departamento de Mantenimiento e Instalaciones

APOYO TÉCNICO:

**ING. CARLOS RICARDO LUNA TELLEZ**  
Especialista en Energías Alternativas de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

ACTA DE FALLO  
8 DE JULIO DE 2022

----- FIN DEL ACTA -----